

CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS “TURISMO A LAS CIUDADES” Y “CIUDADANÍA CULTURAL. JORNADAS DE FORMACIÓN EN DIVERSIDAD, ARTES Y EDUCACIÓN” ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA FUNDACIÓN LA CIUTAT INVISIBLE

REUNIDOS

En Girona, a 20 de octubre de 2017

DE UNA PARTE, la Sra. Glòria Plana i Yanes, Concejal de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo, con sede corporativa en la Plaça del Vi, 1 de Girona, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril, y haciendo uso de las delegaciones conferidas por Decreto de Alcaldía, en fecha 18 de marzo de 2016, en nombre y representación del Ayuntamiento de Girona con NIF P1708500B y asistida por el Secretario General de la Corporación, el Sr. José Ignacio Araujo Gómez.

Y DE OTRA PARTE, el Sr. Joaquim Nadal i Farreras, en nombre y representación de la Fundación *La Ciutat Invisible*, con NIF G55275820 y domicilio en la calle Pati del Teatre, 2, 17190 Salt.

Las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre del Ayuntamiento de Girona y la Fundación *La Ciutat Invisible*, organizaciones que representan y en virtud del nombramiento expreso, reconociéndose mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de este convenio de colaboración.

Da fe del acto el Secretario General de la Corporación, Sr. José Ignacio Araujo Gómez, en su condición de fedatario público municipal.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Girona, dentro del ámbito de sus políticas de desarrollo local y de impulso de la actividad económica tiene interés en incentivar las industrias culturales y creativas y el turismo sostenible y de calidad. Entre otras, potenciando la difusión de ideas, la formación y la producción de propuestas dentro de las líneas citadas y seguir posicionando Girona en el campo de la innovación y de la actividad económica, turística y cultural de calidad.

SEGUNDO.- Que la Fundación *La Ciutat Invisible*, representada por el Sr. Joaquim Nadal i Farreras, tiene previsto organizar en la ciudad de Girona las *Jornadas “Turismo en las ciudades”* y *“Ciudadanía cultural. Jornadas de formación en diversidad, artes y educación”* que se celebrarán el 20 de octubre y el 10, 11 y 12 de noviembre de 2017.

TERCERO.- Ambas partes declaran que comparten unos intereses comunes y que el objetivo del convenio se concreta en regular un marco de colaboración y coordinación entre el Ayuntamiento de Girona y la Fundación *La Ciutat Invisible*.

De acuerdo con los antecedentes, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir un **CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS JORNADAS “TURISMO EN LAS CIUDADES” Y “CIUDADANÍA CULTURAL. JORNADAS DE FORMACIÓN EN DIVERSIDAD, ARTES Y EDUCACIÓN”**. Por todo lo expuesto, las partes, en la representación que ostentan, formalizan este convenio de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objetivo y finalidad.

El presente convenio tiene por objetivo establecer las condiciones que han de regir en la colaboración entre la Fundación *La Ciutat Invisible* y el Ayuntamiento de Girona para la celebración de las *jornadas “Turismo en las ciudades”* y *“Ciudadanía cultural. Jornadas de formación en diversidad, artes y educación”* que tendrá lugar en Girona el 20 de octubre y el 10, 11 y 12 de noviembre de 2017.

La Fundación *La Ciutat Invisible* es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos poner en valor la cultura en el marco de la ciudad del futuro y de reflexionar sobre cuáles son las ideas y los instrumentos que pueden hacer avanzar el territorio gerundense. La Fundación tiene la vocación de promover la cultura, apostando por la excelencia, la investigación, la innovación y la creación teniendo presente también el territorio, el paisaje y el turismo. Trabaja en la línea de crear un espacio de reflexión al servicio de la sociedad y de un proyecto de ciudad. El ámbito de actuación de la Fundación son los municipios de Girona y Salt, pero dentro del marco de referencia de Cataluña y Europa, ya que una de las finalidades es contribuir al posicionamiento internacional de Girona.

Con la finalidad de transmitir a toda la sociedad la importancia estratégica de la cultura como elemento definidor en las ciudades, la Fundación está contribuyendo a que Girona y todo su entorno se convierta en un espacio cultural y, sobretodo, a abrir vías de diálogo entre el sector privado, el público, el universitario y el empresarial a través de jornadas y encuentros específicos.

El 2014 la Fundación organizó las jornadas *“Giro 180 grados. El turismo cultural del futuro”* donde se discutió sobre los límites de la ciudad turística y los nuevos retos y donde participaron pensadores, gestores y ciudadanos ofreciendo propuestas para reconstruir iniciativas turísticas, modelos, estrategias, mecanismos, para repensar el turismo en las ciudades medianas.

El resultado quedó reflejado en un documento puesto al alcance de todos con 50 propuestas de gestión para un nuevo turismo cultural.

La Fundación cuenta también con el *Club Ciutat Invisible* (CI) de espectadores activos de la cultura; con un espacio de encuentro (*el Cercle CI*) entre empresa y cultura que hace énfasis en el papel de la cultura como elemento dinamizador de la economía; y con un *Espai de Pensament* permanente que tiene como objetivo reflexionar sobre las nuevas formas de cultura, el futuro de las ciudades como integrantes de Europa y la relación entre la economía y la ciudadanía, poniendo al alcance información y documentación de interés. Todo junto hace de la Fundación *La Ciutat Invisible* y de sus actividades un referente muy destacado en el ámbito gerundense.

Estas nuevas jornadas sobre “*Turismo en las ciudades*” y “*Ciudadanía cultural. Jornadas de formación en diversidad, artes y educación*” son un paso más en este sentido con la aportación de expertos.

En la primera jornada se quiere debatir sobre la necesidad de gobernar la transformación de la ciudad turística. No tanto para gestionar el turismo en la ciudad, como para gestionar la transformación de la ciudad con el turismo en beneficio de la colectividad, es decir, reflexionar sobre el impacto del turismo en la ciudad y las formas de gestionarlo.

En el segundo caso, se trata de ofrecer a los participantes, a través de conferencias, talleres y mesas de debate, herramientas de comprensión y actuación directamente ligadas a las artes y al patrimonio cultural para fomentar el aprendizaje, la convivencia comunitaria y la inclusión social en procesos educativos que trabajen en contextos de diversidad cultural.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento.

1. Contribuir a los gastos de la celebración de las jornadas con la aportación de tres mil euros (3.000,00 €) a la Fundación *La Ciutat Invisible* con cargo a la partida presupuestaria 2017 600 43300 48000 - Fomento de la actividad económica del Área de Promoción Económica, Desarrollo Local y Turismo.

Esta cantidad se hará efectiva con un único pago a partir de la firma del convenio.

2. Publicitar dichas Jornadas en la web del Ayuntamiento a partir de su agenda y sus redes sociales.

TERCERA.- Obligaciones de la Fundación *La Ciutat Invisible*.

1. Organizar las jornadas “*Turismo en las ciudades*” y “*Ciudadanía cultural. Jornadas de formación en diversidad, artes y educación*” según el programa presentado al Ayuntamiento de Girona.

2. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Girona en la publicidad, material de promoción y otro material generado relacionado con el evento, con la aparición del logotipo del Ayuntamiento de Girona, de acuerdo con el diseño y modelo tipográfico oficial.

QUINTA.- Vigencia del convenio.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará una vez satisfechos los compromisos a los cuales las partes se han

comprometido expresamente en la firma de este convenio de colaboración, sin perjuicio que se pueda dar por finalizado en el momento que se incumplan los correspondientes compromisos a los cuales se obligan las partes en el presente documento.

SEXTA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

El incumplimiento de los compromisos de alguna de las partes firmantes, conllevará a la extinción del convenio. No obstante, antes de la extinción, las partes intentaran resolver de mutuo acuerdo las divergencias que puedan surgir durante su desarrollo. En el supuesto que alguna de las partes decidiera finalizar anticipadamente este convenio, habrá de comunicarlo por escrito a la otra parte con un mes de antelación.

SÉPTIMA.- Causas de extinción.

El convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen el objetivo o porque se ha incurrido en una causa de resolución.

Son causas de resolución del convenio las siguientes:

- a) El transcurso del plazo establecido de vigencia sin que se haya acordado la prórroga.
- b) El acuerdo unánime de los firmantes, manifestado por escrito.
- c) Incumplimiento de las obligaciones y los compromisos asumidos por las partes.
- d) Las causas generales establecidas en la legislación vigente.

OCTAVA.- Modificación del convenio.

El presente convenio podrá ser objeto de modificación por acuerdo unánime del Ayuntamiento de Girona y la Fundación *La Ciutat Invisible*, mediante la firma de las correspondientes adendas.

NOVENA.- Mecanismos de control

El Ayuntamiento de Girona y la Fundación *La Ciutat Invisible* podrán llevar a cabo acciones de seguimiento y verificación que consideren necesarios para garantizar la correcta ejecución del convenio y podrán requerir la documentación que crean conveniente para este control.

DÉCIMA.- Cuenta Justificativa.

Según lo establecido en el artículo 34 de la *Ordenanza general de subvenciones* del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, el beneficiario de la subvención habrá de presentar al Ayuntamiento de Girona la documentación justificativa en un término máximo de tres meses desde la finalización del plazo previsto de la realización de la actividad. Esta constará de:

- Memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la acción, actividad o proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas en cumplimiento de las condiciones de la subvención concedida.
- Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de documento, importe, concepto y fecha de emisión de la factura.

- Detalle del financiamiento final de los gastos del concepto subvencionado, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones.

UNDÉCIMA.- Compatibilidad de subvenciones.

La subvención objeto de estas bases es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o ingreso, siempre que la suma de todos los ingresos vinculados al gasto subvencionado, bien sean subvenciones, tasas, precios públicos u otros ingresos, no sobrepase el costo total de la actuación subvencionada.

DOCENA.- Reintegro de las subvenciones.

Según lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, cuando, a consecuencia de la anulación, revocación o modificación de la subvención, el receptor estará obligado a reintegrar la diferencia.

De la misma manera, también están obligados a reintegrar las subvenciones:

- a) Los beneficiarios que han obtenido la subvención falseando las condiciones exigidas o escondiendo las condiciones que habrían impedido la concesión.
- b) Los beneficiarios que han incumplido totalmente o parcialmente el objetivo de la actuación o proyecto.
- c) Los beneficiarios que han incumplido la obligación de justificar en los plazos establecidos.
- d) Los beneficiarios que se han resistido o que han obstruido las actuaciones de comprobación y de control financiero.
- e) Los beneficiarios que se encuentren en algún otro de los supuestos previstos en la normativa general o específica que sea aplicable.

DECIMOTERCERA.- Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación de manera supletoria lo dispuesto en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entidades dependientes.

DECIMOCUARTA.- Protección de datos.

Ambas partes se obligan al cumplimiento de todo lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, del 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, toda la información de carácter personal contenida en el presente convenio está sujeta a las disposiciones de la ley, y solo será utilizada con las finalidades previstas para este convenio.

Las partes se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos relacionados con el objeto del convenio, que tengan conocimiento en razón de la ejecución de este y que no sean públicas o notorias.

DECIMOQUINTA.- Jurisdicción.

En relación a las discrepancias que se planteen en la interpretación y ejecución de este convenio de cesión, que no se puedan resolver de mutuo acuerdo mediante la

Comisión mixta de seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, en concreto a los Juzgados y Tribunales de Girona.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Girona

Por la Fundación *La Ciutat Invisible*

Glòria Plana i Yanes

Joaquim Nadal i Farreras

Concejal de Promoción Económica,
Desarrollo Local y Turismo

Representante de la Fundación *La Ciutat Invisible*

Certifico
El Secretario general

José Ignacio Gómez Araujo